



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular  
D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba  
D. Javier Fisac Pongilioni  
D. Jesus David Sanchez-pablo Gonzalez-campo  
D. Jose Ricardo Saez Mejia  
D<sup>a</sup>. Lourdes Cencerrado Gonzalez-mohino  
D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero Bautista  
D. Rafael Marcelino Palomares  
D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista  
D<sup>a</sup>. Eva Maria Lopez Sanchez-camacho  
D. Jose Ramon Martin-Portugues Ruiz-pascual  
D<sup>a</sup>. Maria Del Carmen Martin-gil Velazquez  
D. Rafael Diaz-campo Raez  
D<sup>a</sup>. Rosa Maria Gonzalez Torres

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU - Ganemos  
D. Alberto Fernandez-infantes Barrajon  
D. Galo Sanchez-bermejo Rodriguez-bobada  
D. Juan Julian De Maria Rodriguez-rubia Jimenez

Sra. Secretaria  
D. Jesus Rincon Mayor  
D<sup>a</sup>. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 11 de marzo de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 7 de marzo de 2019 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción**



**reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

## **2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO OBJETIVO NO FINANCIERO AÑO 2019**

En relación con el expediente para fijación del techo de gasto no financiero para el ejercicio 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referente a la necesidad de proceder a la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2019.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y ocho votos en contra de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el techo de gasto para el ejercicio 2019, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 16.845.338,29 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## **3.- APROBACIÓN MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL 2019**

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior 2018.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda , así como el Informe de la Intervención municipal y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, personal y régimen interior fecha 7 de marzo de 2019.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor, correspondientes a los Concejales del grupo popular, y ocho votos en contra correspondientes a los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.989.662,31 euros.

**SEGUNDO.-** Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

#### **4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2019, BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y PLANTILLA DE PERSONAL**

Visto lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que, en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A.



Visto los informes emitidos por el Interventor de fondos, y la propuesta del Concejal delegado de hacienda, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, personal y régimen interior, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y ocho votos en contra correspondientes a los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos, y cuyo importe en ingresos es de 18.203228,45 €, y en gastos asciende a 18.104.895,11 €, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminacione s	Consolidación de Presupuestos
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.099.135,00</b>	<b>104.093,45</b>	<b>18.203.228,45</b>	<b>0,00</b>	<b>18.203.228,45</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>					
1mpuestos directos	7.307.000,00		7.307.000,00		7.307.000,00
2mpuestos indirectos	277.400,00		277.400,00		277.400,00
3asas y otros ingresos	4.103.861,00	89.252,49	4.193.113,49	0,00	4.193.113,49
4Transferencias corrientes	6.065.061,00	0,00	6.065.061,00	0,00	6.065.061,00
5ngresos Patrimoniales	93.240,00	14.840,96	108.080,96		108.080,96
<b>Operaciones Corrientes .....</b>	<b>17.846.562,00</b>	<b>104.093,45</b>	<b>17.950.655,45</b>	<b>0,00</b>	<b>17.950.655,45</b>
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
6Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00		0,00
7Transferencias de Capital	252.573,00		252.573,00		252.573,00
<b>Operaciones de Capital .....</b>	<b>252.573,00</b>	<b>0,00</b>	<b>252.573,00</b>	<b>0,00</b>	<b>252.573,00</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2019

Activos Financieros	0,00		0,00		0,00
Pasivos Financieros	0,00		0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>18.099.135,00</b>	<b>104.093,45</b>	<b>18.203.228,45</b>	<b>0,00</b>	<b>18.203.228,45</b>

GASTOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminacione s	Consolidación de Presupuestos
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>16.418.135,00</b>	<b>5.201,51</b>	<b>16.423.336,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.423.336,51</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>					
Gastos de personal	8.559.896,90	0,00	8.559.896,90	0,00	8.559.896,90
Gastos en bienes corrientes y servicios	5.761.448,43	4.226,86	5.765.675,29	0,00	5.765.675,29
Gastos financieros	145.000,00	974,65	145.974,65	0,00	145.974,65
Transferencias corrientes	1.261.564,37	0,00	1.261.564,37	0,00	1.261.564,37
<b>Operaciones Corrientes .....</b>	<b>15.727.909,70</b>	<b>5.201,51</b>	<b>15.733.111,21</b>	<b>0,00</b>	<b>15.733.111,21</b>
<b>A.2 FONDO DE CONTINGENCIA</b>					
Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operaciones Fondo Contingencia .</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3 OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
Inversiones Reales	690.225,30	0,00	690.225,30	0,00	690.225,30
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operaciones de Capital .....</b>	<b>690.225,30</b>	<b>0,00</b>	<b>690.225,30</b>	<b>0,00</b>	<b>690.225,30</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.681.000,00</b>	<b>558,60</b>	<b>1.681.558,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1.681.558,60</b>
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	1.681.000,00	558,60	1.681.558,60	0,00	1.681.558,60
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>18.099.135,00</b>	<b>5.760,11</b>	<b>18.104.895,11</b>	<b>0,00</b>	<b>18.104.895,11</b>



**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5.- APROBACION DE ACEPTACION DE MEDIDAS QUE EN SU CASO ACORDARA EL MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACION CON LA SOLICITUD DE ADHESION AL FONDO DE ORDENACIÓN 2019**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Que se adopte acuerdo plenario de aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio, como requisito necesario para poder formalizar el préstamo autorizado con el I.C.O. por dicho Ministerio, en el ámbito de la solicitud formulada de adhesión al Fondo de Ordenación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, personal y régimen interior en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019.

El Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que se recogen en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Aprobar la propuesta sin enmienda alguna.

#### **6.- ACUERDO APROBACION PRESTAMO CON EL I.C.O. EN BASE AL FONDO DE ORDENACION**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Que se adopte acuerdo plenario de aprobar la concertación de una operación de préstamo con la entidad financiera que nos indique el Instituto de Crédito Oficial, por el importe de los distintos vencimientos aprobados en la solicitud al Fondo de Ordenación 2019 para entidades locales que asciende a 889.517,58 €, y en las condiciones que establezca el organismo citado.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, personal y régimen interior en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019.

El El Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que se recogen en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA